

**A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS Y ORGANIZACIONES DE  
SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS AUTORIZADOS EN PUERTO RICO**

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

A tenor con el Artículo 7.021 y la Regla LXVI del Código de Seguros de Puerto Rico, incluimos el formulario de Solicitud de Exención de Contribución sobre Primas para el Año 2015. La solicitud deberá estar basada en el plan de operaciones del asegurador o de la organización de servicios de salud para dicho año.

El referido formulario deberá presentarse en la Oficina del Comisionado de Seguros no más tarde del 1 de febrero, de cada año. De no recibirse en la fecha antes mencionada, entenderemos que el asegurador o la organización de servicios de salud ha renunciado a solicitar y a acogerse a la exención de contribución sobre primas provista por el referido artículo de ley.